



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 3 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905-Núm. 2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 1)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 8

ADMINISTRACION

En el día de la fecha se eleva al Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Alcalde de Cabrales, contra la providencia de este Gobierno, de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, que revocó el acuerdo de aquella Alcaldía destituyendo á don Agustín López del cargo de Alcalde de barrio de Tielve.

Lo que para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1900 se hace público por medio de la presente circular.

Oviedo 2 de Enero de 1905. — El Gobernador, Juan Polanco.

Inspección general de Sanidad

Rectificación

Por error material de copia, el art. 17 del reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, aprobado por Real orden de 3 de Julio del corriente año, publicado en la Gaceta del 12 del actual, debe quedar redactado en la siguiente forma:

Art. 17. Al hacer la declaración oficial de la existencia de la epizootia se determinará cuáles de las medidas sanitarias indicadas deberán ponerse en práctica, sin perjuicio de ampliarlas después si la gravedad ó naturaleza de la enfermedad lo hiciera preciso.

En el art. 11, párrafo 1.º, donde dice «De las caballerías», debe decir «De las caballerizas».

En el art. 13, último párrafo, donde dice «al Inspector general de

Sanidad», debe decir «al Inspector general de Sanidad interior».

En el art. 19, en donde dice «Autoridad local é Inspector de Sanidad provincial», debe decir «Autoridad local é Inspector Veterinario provincial».

El art. 187, letra d, debe quedar redactado en la siguiente forma:

«d) Cumplir las órdenes que los Inspectores provinciales de Sanidad ó de Veterinaria le comunique, y transmitir á los Veterinarios municipales aquellas cuyo cumplimiento correspondan á éstos».

Madrid 29 de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Langreo

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalados por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 12 de Julio de 1902, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla desde la casa de D. Tomás Alvarez hasta el cauce de la Salve, en Sama, el Ayuntamiento, en sesión de 29 de Agosto próximo pasado, acordó anunciar la subasta para el día 17 de Enero próximo por el presupuesto de contrata de mil ciento siete pesetas sesenta y ocho céntimos.

El acto del remate tendrá lugar el día citado en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente que haga sus veces, con asistencia de un Sr. Concejil designado por la Corporación.

La subasta se celebrará con arreglo á las prescripciones de la citada instrucción, á las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, al pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto y á las que á continuación se expresan.

Para tomar parte en la subasta es necesario hacer un depósito por la cantidad de 55,38 pesetas ó sea el 5 por 100 del presupuesto, pudiendo los licitadores constituirlo en la caja municipal ó en la general de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se adjudicará

la subasta al pliego que lleve el número de presentación más bajo.

El letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes es D. Juan Fernández Llana.

El Contratista quedará sometido á la jurisdicción de los Tribunales de la Corporación contratante.

En caso de ocurrir algún accidente á los operarios con motivo de la ejecución de las obras, el Contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de accidentes del trabajo y Reglamento para su aplicación, así como á las disposiciones del Real decreto de Julio de 1.902 sobre contrato del trabajo.

Será de cuenta del Contratista el pago de los anuncios de subasta, escritura, honorarios del Notario y demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

El importe de las obras se satisfará previa liquidación de las mismas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañados de la cédula personal y la carta de pago del depósito provisional, extendidas en papel de la clase 11.ª y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... se comprometo á ejecutar por su cuenta y con estricta sujeción á las condiciones, planos y modelos del proyecto las obras de construcción de una alcantarilla desde la casa de Tomás Alvarez al cauce de la Salve, en Sama, por la cantidad de... (la cifra en letra) pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Sama á 31 de Diciembre de 1904.
 — El Alcalde, Antonio M. Dosado.

R. al núm. 2.

Alcaldía de Villaviciosa

Habiéndose ausentado de la casa conyugal hace ocho años el individuo llamado Manuel Fernández y Martínez, casado con Guadalupe Folgueras Fernández, á la cual dejó abandonada con dos hijos, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público por medio del presente y se ruega á las Autoridades y particulares que, caso de tener noticia de la residencia de dicho individuo,

lo participen á esta Alcaldía, quien indemnizará los gastos que se les originen.

Las señas del Manuel Fernández Martínez son las siguientes: edad hoy 33 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba poca, usa bigote y se dedica á los oficios de carpintero y pintor.

Villaviciosa (Oviedo) 30 de Diciembre de 1904. — El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 4.284

Alcaldía de Carreño

Terminado el padrón de cédulas personales formado por esta Alcaldía para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los efectos de reclamación.

Candás 30 de Diciembre de 1904.
 — El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 4.280

Carreteras. — Expropiación

Edicto

Siendo necesario ocupar en el concejo de Pravia, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Pravia á la Granja, una finca de los herederos de don Froilan Miranda; he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique la adjunta nómina de propietarios, adicional á la del expediente primitivo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediendo un plazo máximo de quince días para que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de la citada finca, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 29 de Diciembre de 1904.
 — El Gobernador interino, Fernando de Yandiola.

R. al núm. 4.272

Carretera de tercer orden de Pravia á la Granja

Provincia de Oviedo

Concejo de Pravia

RELACION adicional de las fincas rústicas que en el citado concejo es necesario conpar con la construcción de la expresada carretera, por haberse incluido erróneamente en el concejo de Salas en la relación primitiva.

Número de orden de la finca	Clase de la finca	Nombre del propietario	Vecindad	Concejo	Nombre del colono	Vecindad	Concejo	Observaciones
Núm. 1	Prado seco.	Herederos de D. Froilán Miranda.	Gijón	Gijón	Carlos Gutiérrez y siete más.	Arango	Pravia	

Oviedo 26 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero en cargo, Luis Justo.—Visto bueno, El Ingeniero Jefe, Martí.

Gobierno civil de la provincia

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las concesiones mineras caducadas en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y cuyo terreno queda franco y registrable por haber sido renunciadas por los interesados.

CONCESIONES	Números	Áreas	Mineral	CONCEJOS	INTERESADOS	VECINDAD	Representantes en la capital
Bell.	13.557	16	Hulla.	Caso	D. Benigno de Arce.	Burgos.	Don Felipe Pérez del Rey.
Mañero.	13.558	40	Id	Id	Idem	Id.	"
Miller.	13.559	28	Id	Id	Idem	Id.	"
Apetejada.	13.568	30	Id	Id	Idem	Id.	"
Jopp.	13.569	30	Id	Id	Idem	Id.	"
Clara Luz.	13.608	44	Calamina	Llanes	D. Francisco Marin Saigos	Vizcaya.	Don José María Muñoz.

Lo que se publica en este periódico oficial según preceptúa el art. 92 del Reglamento de 17 de Abril de 1903. Oviedo 31 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 6.

D. Fermin López del Vallado, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y su concejo, etc.

Hago saber: que celebrado el día 30 del actual el sorteo de cuarenta y ocho obligaciones de la deuda municipal, conforme a las bases aprobadas en 3 y 31 de Agosto de 1900, han comprendido a las que a continuación se expresan:

Números 21.753, 1.098, 284, 283, 282, 1.419, 903, 1.418, 421, 1.067, 1.343, 1.771, 679, 2.324, 1.737, 1.015, 518, 1.345, 1.346, 1.347, 2.272, 2.271, 22, 292, 2.446, 1.970, 2.341, 445, 464, 463, 465, 466, 2.367, 2.045, 1.422, 2.326, 1.380, 445, 146, 145, 374, 373, 1.571, 1.022, 1.505, 1.417 y 1.471.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a fin de que los tenedores de dichas obligaciones puedan presentarse a recibir su importe en la Depositaria municipal desde primero de Abril próximo en adelante en que deben ser amortizadas

Oviedo 31 de Diciembre de 1904.—Fermin L. del Vallado.

R. al núm. 4.279

Alcaldía de Sariego

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de mil novecientos cinco, queda expuesto al público en la Secretaría de estas Consistoriales por término de quince días para que los que se crean perjudicados formulen las reclamaciones oportunas.

Sariego 28 de Diciembre de 1904.—Manuel Sopeña.

R. al núm. 3

Alcaldía de Parres

ANUNCIO

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año próximo de 1905, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a los efectos de reclamación de agravios.

Arriendas 30 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Pando.

R. al núm. 4.281

Alcaldía de Santo Adriano

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarlo libremente los interesados y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Santo Adriano 23 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 4.282

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, se emplaza á D. Angel, D. Rafael, D. Bernardo y D. Aniceto Rivero Fresno, naturales y vecinos que fueron de Uarda, en este concejo, y los que se hallan actualmente ausentes en ignorado paradero, para que en el término de nueve días á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda que contra ellos ha propuesto D. Manuel Llera Pedrayes, vecino de Miravalles, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal para litigar con el expresado sujeto y otros sobre pago de pesetas, bajo apercibimiento, que de no verificarlo se sustanciará el incidente solo con el señor representante del Abogado del Estado.

Villaviciosa a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

R. al núm. 4.269

Juzgado de Tineo.

Don Manuel Martínez Muñoz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

«En la villa de Tineo, á siete de Diciembre de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Manuel Martínez Muñoz, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto la presente demanda de pobreza, propuesta por D. Manuel Monjardín y García y doña Celestina Pérez Rúa, esposa del mismo, mayores de cincuenta años de edad, labradores y vecinos de Reboyal, parroquia de Castrillón, del concejo de Boal, representados por el Procurador don Faustino Menéndez Llano, bajo la dirección del Letrado D. Luis Sánchez, para litigar con D. Antonio Lopez, vecino de Beberaso, en Allande, que se dice ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de los derechos legitimarios que corresponden á la doña Celestina en las herencias de sus difuntos padres don Fernando Perez y doña Josefa de la Rúa, cuyos bienes hereditarios se hallan bajo la dirección de doña Carmen Perez, mujer del D. Antonio Lopez, siendo parte el representante del Abogado del Estado.

Fallo.

Que debo declarar y declarar haber lugar á la demanda de pobreza propuesta á nombre de D. Manuel Monjardín y García y su mujer doña Celestina Perez Rúa, á los que declaro pobres en sentido legal y con derecho á gozar de los beneficios que la ley otorga á los de su clase, para litigar con D. Antonio Lopez, en reclamación de los derechos legitimarios que correspondan á la doña Celestina Perez Rúa en las herencias de sus difuntos padres D. Fernando Perez y doña Josefa de la

Rúa, todo sin perjuicio de lo que disponen los artículos treinta y seis y siguientes de la referida ley.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado á medio de inserción del encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que se solicite su notificación en persona, dentro de veinticuatro horas, á ser posible, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Antonio Lopez, expido el presente que firmo en Tineo á veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Manuel Martínez.—P. S. M., Anacleto Fernández.

R. al núm. 4.261

Juzgado de Siero.

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de Instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por ignorarse su paradero y hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á un súbdito francés, de estatura regular, grueso, barba negra entrecana, como de cincuenta y tantos años de edad, viste pantalón negro, gaban largo color rojizo, sombrero de poca ala, lleva una caja con frascos que dicen contienen medicinas, y un libro con recetas, el cual pernoctó la noche del veintitrés al veinticuatro de Noviembre último en Felechés, en casa de Bartolomé Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días á responder de los cargos que contra él resultan en causa que contra el mismo se instruye por robo de tres mil pesetas, verificado en la casa del Bartolomé Rodríguez, pues de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto y ocupación de las cantidades que se le encontrasen, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, en la prisión de esta villa.

Dado en Pola de Siero á veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuatro.—José M. de la Torre.—P. S. M., Marcial A. Calienes.

R. al núm. 4.285.

Juzgado de Veracruz.

Edicto

En el juicio intestado de don Manuel Miranda, el Juez del conocimiento ha mandado que se publiquen edictos convocando á todos los que se crean con derecho á la herencia yacente, para que dentro del término de treinta días contados desde la publicación del último edicto en el periódico oficial del Estado se presente á deducirlo ante este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces, de diez en diez días en el periódico de más circulación de la provincia de Oviedo (España), expido el presente en la Heroica ciudad de Veracruz á catorce de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Mauro Morales.—V.º B.º, Ferrer.

Juzgado de Gijón

D. Fernando Bermúdez y Romero de Tejada, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Alejandro Alvarez Aleira (a) Chaval de León, de diez y nueve años de edad, barbero, hijo de Juan y de Martina, natural y vecino de León, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, presenten, caso de ser habido, en este Juzgado á dicho procesado.

Dado en Gijón á veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Fernando Bernaldez.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 4.286

Juzgado de Pola de Siero

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de Instrucción de Siero y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, que practiquen las más activas gestiones en averiguación del paradero de las ropas y efectos que al final se dirán, los cuales fueron robados la noche del tres del actual en los hórreos de Valentin Pezón, Juana Díaz y Lázaro Sánchez, vecinos de Sariago, como asimismo de los autores de dicho robo cuyas señas se dirán, y caso de ser habidos unos y otros, los pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder fueren halladas las ropas y efectos si no justifican su legitima procedencia.

Ropas efectos robados.

Varias sábanas.
Camisas de hombre.
Una arropa de tocino.
Un pantalón nuevo de pana de color.

Un cuchillo de cortar remolacha.
Una hacha con mango de asta.
Seis sábanas de hilo.
Un jergón blanco de hilo.
Una funda de simohada.
Una camisa de lana clara á rayas amarillentas.
Media libra de tocino.
Un pan de casa.
Veinticuatro sábanas de hilo.
Siete camisas de hombre, de hilo.
Dos faldas de hilo, de mujer.
Ocho libras de tocino.
Catorce chorizos.

Señas de los presuntos autores.

Dos jóvenes de veinte á veinticuatro años de edad, delgados, sin barba, con un poco de bigote, estatura regular, uno un poco rubio y el otro moreno, visten traje negro, boina azul y zapatos finos, con aspecto de residir en población, y un

tal Bernardino Redondo Pazón (a) Lalo de Prudencia, hijo de Rodrigo y Prudencia, de veintinueve años de edad, natural de Sariago, residente en Gijón, de estatura regular, color moreno, barba cerrada negra, mal vestido.

Dado en Pola de Siero á veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.—José María de la Torre.—Por su mandado, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 4.228

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que preceptúa el artículo cuarenta y dos de la ley del Jurado, resultaron elegidos para conocer de las causas correspondientes al Tribunal del Jurado y que, han de verse en el próximo cuatrimestre los siguientes:

PARTIDO DE CANGAS DE TINEO

Cabezas de Familia.

D. Segundo Pérez Alvarez, de Taladrid.
D. Félix López, de Gedrez.
D. José Claret Azcárate, de Cangas de Tineo.
D. Ricardo Pereira, de Ambaguanas.
D. Juan Menéndez, de Carbayo.
D. Tomás Gómez, de Tebongo.
D. Antonio Arango Lombardero, de Alguerdo.
D. Antonio Varela Campo, de Vega de Orreo.
D. Luis Alvarez Alvarez, de Posada de Rengos.
D. Faustino Menéndez, de Valleillo.
D. Juan Rodríguez, de Sorrodiles.
D. Paulino Menéndez Berdasco, de Cangas de Tineo.
D. Ulpiano Rodríguez, de Puentecilla.
D. José González Gabela, de Sisterna.
D. Gonzalo Bueno Castrillón, de Cangas de Tineo.
D. César Avello Arias, de Corrias.
D. Sandalio Rodríguez, de Ambaguanas.
D. Manuel Rodríguez Lago, de Combo.
D. Tomás Tonadijo, de Ambaguanas.
D. Manuel Frade Flórez, de Fuentes.

Capacidades

D. José Queipo Méndez, de Don.
D. Baldomero Barrero Barrero, de Carbueiro.
D. Porfirio Ordáx Sanmarful, de Cangas de Tineo.
D. José Pallarés Nondedeu, de dem.
D. Angel del Campo, de San Pedro de las Montañas.
D. Juan Rodríguez Rodríguez, de Scrodiles.
D. Agustin Llano Valdés, de C. de Tineo.
D. Juan Arce Suárez, de id.
D. José Armesto Arias, de Barca.
D. José Díaz Fernández, de Penadela.
D. Fernando Graña Ordóñez, de Cangas de Tineo.

D. Roberto Heres González, de idem.
D. Mateo Llano Méndez, de Tormaleo.
D. Francisco García del Valle, de Cangas de Tineo.
D. Attilio Valdés Miranda, de idem.
D. Bernardo Méndez Villamil, de id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Paulino Alonso Nájera, de Postigo bajo.
D. José Álvarez del Campo, de Uria.
D. León Sánchez, de Rúa.
D. Ramón Méndez Mori, de San Juan.

Capacidades

D. Celestino Pumares Menéndez, de Sol.
D. Agustín Carral, de Plazuela de la Catedral.

PARTIDO DE LUARCA

Cabezas de familia

D. Nicanor Olandia Luciano, de Luarca.
D. Enrique Arias, de id.
D. Celestino Avello Gutiérrez, de Trevias.
D. Vicente Suárez González, de Briebes.
D. Luciano García Piquero, de Luarca.
D. Rafael Paredes Alonso, de Luarca.
D. Manuel Menéndez González, de Canero.
D. Francisco Abad García, de Anguilero.
D. Alfonso Álvarez García, de Caroyas.
D. Estéban Rochel Méndez, de Luarca.
D. Maximino Arruñada, de Vega.
D. Manuel Arroyo Villar, de Villar.
D. José Fernández Pertierra, de La Casona-Otur.
D. Gervasio Álvarez Álvarez, de Cortina.
D. Eusebio Baltasar González, de Tesil.
D. Eduardo Méndez Méndez, de Teifaros.
D. Celestino Abello Gutiérrez, de Trevias.
D. Braulio Gutiérrez Pérez, de idem.
D. Dionisio Alonso Alba, de Luarca.
D. Eugenio Fernández Mántaras, de Nava.

Capacidades

D. Leopoldo Segarra Ferrer, de Luarca.
D. Manuel García Juncoeda, de Navia.
D. Estéban Pérez del Río, de Canero.
D. José Rodríguez Rodríguez, de Murias.
D. Paulino Suárez Suárez, de Carboncella.
D. José Méndez Ochoa, de Luarca.
D. José Rodríguez Sabugo, de Canero.
D. José Fernández García Trio, de Luarca.
D. Enrique Alba Fernández, de idem.
D. Domingo Suárez Fernández, de Loredó.
D. Rafael Vidal de la Uz, de Luarca.
D. Baldomero Suárez García, de Illaso.

D. Jaime Fernández Sagredo, de Luarca.
D. Juan Avello García, de San Feliz.
D. Elías Pelaez Quintana, de Muñas.
D. Antonio Suárez Fernández, de Vega.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Manuel Castañón Castañón, de Cimadevilla.
D. Ramón Comas Martínez, de Pelayo.
D. Isidro Rojo Saiz, de Pérez de la Sala.
D. Benigno Alonso Díaz, de Cimadevilla.

Capacidades

D. Manuel Cabeza Bobes, de San Lázaro.
D. Senén Ceñal Vigil, de Magdalena.

PARTIDO DE LLANES

Cabezas de familia

D. José Guerra Viena, de Soberón.
D. Indalecio Sánchez, de Porrúa.
D. Claudio Bueno Gutiérrez, de La Franca.
D. Pedro Guerra Prieto, de Bueñas.
D. Ignacio Borbolla García, de Llanes.
D. Joaquín González Sánchez, de Colombres.
D. Emeterio Sánchez Quintana, de id.
D. Narciso Álvarez Velasco, de Carreña.
D. Ramiro Menéndez Nava, de Llanes.
D. Juan Pérez Díaz, de Abandanedo.
D. Faustino Noriega Dosal, de Vidiago.
D. Ángel Cosío Mestas, de Arenas.
D. Manuel Romano Quirós, de Porrúa.
D. Baltasar Cué Fernández, de Blanes.
D. Felipe Amieva Rodríguez, de Posada.
D. Lucio Gutiérrez Villar, de Porrúa.
D. Francisco Gutiérrez Junco, de Parres.
D. Ángel Sánchez Torno, de Naves.
D. Nicolás Noriega Ruiz, de Bustio.
D. Jesús Fernández Iglesias, de Llanes.

Capacidades

D. Pedro Díaz Cueto, de Honorata.
D. Joaquín Cangas Porrúa, de Nueva.
D. Pedro Veneros y Mieres, de Trescares.
D. Ernesto Martínez Morlote, de Colombres.
D. José Haces Romano, de Porrúa.
D. Juan Bada Guerra, de Nueva.
D. Alejandro Vega Suárez, de Pera.
D. Manuel López Cosío, de Bueñas.
D. Francisco Crespo Escalante, de Bidiago.
D. Sinfiriano Dosal Sobrino, de Llanes.

D. José Sordo Pérez, de Galguera.
D. Antonio Fernández Martínez, de Celorio.
D. Manuel Rozado Fernández, de Arangas.
D. Ramón Sordo Lamadrid, de Galguera.
D. José Noriega y Toriello, de Puertos.
D. Baltasar Cueto Cabrales, de Nueva.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Antonio Álvarez Laviada, de Rosal.
D. Manuel Castañón Castañón, de Cimadevilla.
D. Teodoro Díaz Estébanez, de Santa Ana.
D. Emilio Díaz Malaguilla, de Postigo bajo.

Capacidades

D. Manuel Martínez, de Campomanes.
D. Maximiliano Oliva Doiztua, de Fraela.

PARTIDO DE TINEO

Cabezas de familia

D. Santos Parrondo Pérez, de Puente.
D. José Miranda, de Santa Eulalia.
D. Victoriano Fernández Álvarez, de id.
D. Elías Álvarez Pérez, de Sobrado.
D. Manuel Arias García, de Villanueva.
D. Eugenio Pérez García, de Tineo.
D. Manuel Fernández Vidal, de Ese de Calleras.
D. Manuel Arrojas Menéndez, de Tineo.
D. Nemesio González Valledor, de id.
D. Crisanto González Rodríguez, de Pola.
D. Manuel Gómez Santiago, de Río Castiello.
D. Enrique García Sierra, de Zarracino.
D. Manuel Sánchez Pérez, de Navelgas.
D. Manuel Fernández Fernández, de Gera.
D. Manuel García Peña, de Cereceda.
D. Aurelio Fernández Fernández, de Tineo.
D. Ricardo Fernández Rendueles, de Calleras.
D. Jenaro Álvarez Rodríguez, de Sabadel.
D. Ceferino Suárez Pérez, de Manalen.
D. Ramón García González, de Comba.

Capacidades

D. Francisco González Fernández, de Morados.
D. Justo García Gómez, de Folgueras.
D. José Acevedo Menéndez, de Tineo.
D. Félix Infanzón García, de idem.
D. Ceferino Gómez González, de Villavaser.
D. Manuel Ron Lucera, de Vallinas.
D. José Argüelles Fernández, de Cereceda.
D. Julian Azcárate Valdés, de Pola.

D. Fernando Miranda Mavi, de Pradiella.
D. José Sal de Bellan, de Tineo.
D. Manuel Pérez Peña, de Pola.
D. Ceferino Rodríguez García, de Presves.
D. Francisco García Fernández, de Tineo.
D. Agustín Fernández Argüelles, de id.
D. Manuel Menéndez Rodríguez, de Quintaniella.
D. Antonio Heras Arias, de Tarallé.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Antonio Alperi A. Vallina, de San Antonio.
D. Antonio Álvarez Valdés, de Lila.
D. Antidio Pajares Lobet, de Uria.
D. Paulino Aleson Nájera, de Postigo bajo.

Capacidades

D. Ramón Clavería, de Uria.
D. Arturo Álvarez Buylla, de idem.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado y tenga efecto su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente, que firmo en Oviedo y Diciembre veintisiete de mil novecientos cuatro.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º Pozas.

R. al núm. 4.262

Juzgado de Pola de Lena

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de este partido de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández Prieto, hijo de Antonio y de Florentina, difuntos, soltero, de veintiseis años de edad, jornalero, natural y vecino del Requejo de Turón, conojo de Mieres, cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, color descolorido, ojos negros, pelo rubio, sin barba, nariz y boca regulares, viste pantalón de pana blanca, chaqueta y chaleco de paño negro, camisa de color y calza borceguies de cuero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y periódico oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de llevar a efecto una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar con derecho a la Ley, en causa que contra el mismo se instruye por violación de la niña Jesusa González Álvarez.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea se le conduzca con las seguridades debidas a la cárcel de esta villa a mi disposición, pues así queda acordado en la causa de que se hace mérito.

Dado en Pola de Lena a veintitres de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de su señoría, Canuto Hévia Álvarez.

R. al núm. 4.233